

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Canfranc, a 9 de marzo de 2009.- El alcalde-presidente Fernando Sánchez Morales.

1657

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 09/03/2009 ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO DE ALCALDIA Nº 30/2009

«Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de D. Antonio Padrino Santi y de D. Eduardo Alexandre Santi y comprobada que a fecha de 7 de marzo de 2009 no consta solicitud para la renovación de la misma,

De conformidad con las Instrucciones nº 7 y 8 de la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi Decreto, tengo a bien

RESOLVER

RIMERO.- Declarar la CADUCIDAD de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Antonio Padrino Santi y de D. Eduardo Alexandre Santi, debida a la falta de renovación de la citada inscripción.

SEGUNDO.- Acordar la BAJA DEFINITIVA POR CADUCIDAD de D. Antonio Padrino Santi y de D. Eduardo Alexandre Santi en este Padrón Municipal de Habitantes, procediéndose a la notificación de la presente Resolución al interesado en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la notificación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre, y anótese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y en el expediente correspondiente

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos pertinentes.

Canfranc, 9 de marzo de 2009.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN**RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS «RIOSOL»**

1634

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en las Bases de la Convocatoria del Concurso Oposición libre de dos plazas de Auxiliar de Office en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, vacante en la plantilla de personal del Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos «Riosol» de Monzón, (B.O.P. núm. 4 de 8 de enero de 2009), esta Presidencia HA RESUELTO:

1.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos de la Convocatoria del Concurso Oposición de Auxiliar de Office para el Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos «Riosol» de Monzón, siguiente:

Admitidos:

APELLIDOS NOMBRE	D.N.I.
AVILLA CARDONA, MARTA	73197313C
AZCONA TORRES, ROSA MARIA	73197025P
BUENO PORRAS, MIREYA	18045125S

APELLIDOS NOMBRE	D.N.I.
BUIL CRUEL, MARIA LOURDES	73203451V
CERESUELA SESE, EMILIA	18010184B
FARRE CORNIEL, OLGA	73201291L
LAMESA SALINAS, ANTONIA	73188864N
ONCINS BUERA, ESPERANZA ALEGRIA	17996204S
PALOMA DORADO, ANA JESSICA	73201001M
PENELLA RUIZ, RAQUEL	73195066G
PRIO ADAN, CONCEPCION	40893776Y
TORRES SARRASECA, MARIA PILAR	18025061F
VAZQUEZ CORONADO, MARIA PILAR	18013099M

Excluidos:

CUBERO ARNAL, MARIA VICTORIA	18015103P	1
FOUAD BAOUZ	X6819957C	2
HOLGADO SANCHEZ, LUISA	18004334A	1
PAC DOMINGUEZ, MARIA YASMINA	73201784Y	1

Motivos de exclusión:

1. No acreditan Titulación exigida o sin compulsa.
 2. No acreditan credencial de homologación ni traducción jurada del título.
- 2.- Que se haga pública esta lista, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones y de subsanación de deficiencias.

En Monzón, a 24 de febrero de 2009.- La presidenta del Patronato de la Residencia Municipal de Ancianos «Riosol», Isabel Blasco Gonzalez.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

1646

ANUNCIO

No habiendo sido posible la notificación de la aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial de Cerler, a los siguientes interesados en el expediente

Cdad. Prop. Edif. Cregüeña	C/ Barranco d'Alto, 4 Edf. Cregüeña	22449	Cerler
D. Jesús Aventín Torres	C/ Barranco d'Alto, 4 Edf. Cregüeña	22449	Cerler
Dª. Pilar Felez Gerona	Avd. Estación Edf. Mirador	22449	Cerler
Dª. Mercedes Surré Ayats	C/ Urgel, 192,3º	08039	Barcelona
D. Juan Antonio Larriba Naranjo	Avd. Estación, 2 Edf. Mirador	22449	Cerler
Cdad. Prop. Edif. La Closa	Avd. Estación. 3	22449	Cerler
D. Joaquín Gálvez Martínez	C/ José Alegre Rubio	46183	la Eliana
D. Fernando Rivarés Baches	C/ La Solana, 2- B	22449	Cerler
D. Jesús Ramón Aguirre	Travesía de Les Corts, 8,1º,4º	08029	Barcelona
D. Lucas Damlaimcourt Brazier	C/ Colmenar, 23	28260	Galapagar
D. Ricardo Burgos Acuña	Pso. San Illan, 53,5º Dcha	28019	Madrid
Dª. Eulalia Gómez Bravo	C/ Balmes, 12	50001	Zaragoza
D. Francisco Safont Marco	C/ Monasterio de Tulebras, 1 4º dcha.	31011	Pamplona
D. Luis Martínez Amago	Avenue des Ternes, 8	75017	Paris
D. Armando Guix García	C/ La Solana, 1 - E	22449	Cerler
D. Carlos Blanchard Galligo	Urb. Torres San Lamberto, 107	50011	Zaragoza
Cdad. Prop. Edif. Lavert	Avd. Francia, 34	22440	Benasque
Dª. Mª José Rodríguez Giner	Edf. Cregüeña, Esc. B, 4º-D	22449	Cerler
Dª. Sara Mareño Rodicio	Edf. Cregüeña, Esc. D 3º Izq	22449	Cerler

A tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se realiza por medio del presente anuncio y su texto es el siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de Benasque, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2008, acordó el artículo 97 de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y los art. 159 a 163 del Decreto 52/2002, Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística, aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 1 de Cerler, de acuerdo a la documentación que obra en el expediente:

- «Proyecto de Obras de Urbanización de la Revisión del Plan Parcial de Cerler U-1», de fecha mayo 2006, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Emilio Picón Renes, con visado en el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón nº 15674 de 19 de mayo de 2006,

- «Proyecto de Abastecimiento de Urbanización Cerler. Concesión 2003.A.36 y de Concesión de Caudal Complementario» fechado en septiembre de 2.007, redactado por Ignacio Bueno Bueno, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos,

- «Esquema Hidráulico y Descripción del mismo del Proyecto de Abastecimiento de Agua a la Urbanización de Cerler» redactado por Ignacio Bueno Bueno en fecha abril 2008

- «Anejo (I) al Proyecto de Urbanización de la Revisión del Plan Parcial vigente de Cerler UE-1» redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Emilio Picón Renes,

La aprobación definitiva se somete a las siguientes prescripciones:

1.- En cuanto al Proyecto de abastecimiento:

A) Se deberá aportar anejo de bienes y derechos afectados tal como se exige en el art. 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa

B) Se deberá aportar la concesión de caudales por la Confederación Hidrográfica del Ebro.